

MAR DEL PLATA, 20 FEB 2018

VISTO la nota obrante a fojas 01 del expediente N° 7-4781/15, mediante la cual la Dirección del Departamento de Documentación eleva el pedido de adscripción de diversos graduados, para el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se eleva el listado con los aspirantes a cubrir sendos cargos de docentes adscriptos.

Que la Secretaría de dicha dependencia actualiza, a fojas 02, el listado de referencia.

Que, a fojas 03, obra el aval del Consejo Asesor Departamental, para la mencionada iniciativa.

Que, de fojas 05/52, se adjunta la documentación aportada por cada uno de los postulantes a desempeñar una adscripción, que incluye: formulario de solicitud de adscripción, plan de trabajo a desarrollar, certificado analítico final y diploma universitario.

Que resulta aplicable lo establecido en el artículo 43 del Estatuto de nuestra Universidad y lo normado por la Ordenanza de Consejo Académico N° 618/94 y sus modificatorias, las Ordenanzas de Consejo Académico Nros 643/97 y 1566/07.

Que, a fojas 54, obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Que, a fojas 56, se glosa una copia de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3345/15, a través de la cual se designa a los interesados, en calidad de docentes adscriptos.

Que, a fojas 68, la Profesora Lucía Belén Couso informa que no efectivizó la adscripción que había solicitado oportunamente, en la asignatura Literatura Infantil y Juvenil.

Que, a fojas 70, la Comisión de Asuntos Académicos II recomienda excluir a la interesada de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3345/15.

Lo resuelto en la Sesión Extraordinaria N° 02, de fecha 20 de diciembre de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Por ello,
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Excluir a la Profesora Lucía Belén COUSO (clase 1986 - D.N.I. N° 32.310.949), de la nómina de docentes adscriptos incluida en el artículo 1° de la **Ordenanza de Consejo Académico N° 3345/15**, en virtud de lo establecido por el artículo 43 del Estatuto de nuestra Universidad y lo normado en la Ordenanza de Consejo Académico N° 618/94 y sus modificatorias, las Ordenanzas de Consejo Académico Nros 643/97 y 1566/07.

ARTICULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 054



Esp. Gladys Noemi Cañeto
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES